

CUENTA PÚBLICA 2024

FUNCIÓN PÚBLICA
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

TIPO DE JUICIO	CANTIDAD	NUMERO DE JUICIOS		IMPORTE	
		SIN MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
ADMINISTRATIVOS	168	149	19	\$186,042,527.92	-
FISCALES	-	-	-	-	-
CIVILES	1	0	1	\$7,000,000.00	-
MERCANTILES	-	-	-	-	-
LABORALES	190	33	157	\$552,165,803.34	-
AGRARIOS	9	6	3	\$139,688,000.00	-
OTROS (INDIQUE)	-	-	-	-	-
TOTAL	368	188	180	\$884,896,331.26	-

Detalle de los pasivos Contingentes (Revisar Guía para el llenado del formato de Informe sobre Pasivos Contingentes)

➤ **Administrativos**

❖ **2** Juicios de amparo en materia administrativa:

- Descripción del pasivo contingente: Juicios de amparo en los que en el escrito inicial de demanda se reclama a la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) el pago de una cantidad líquida, o bien, el órgano jurisdiccional le ha requerido a la Secretaría el pago de una cantidad determinada en cumplimiento a la sentencia firme.

- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: Del monto estimado de \$22,886,749.09, corresponde a un juicio en el que el órgano jurisdiccional ha requerido el pago de la cantidad de \$21,655,713.09 por concepto de restitución de derechos, y otro en el que la parte quejosa reclama en el escrito inicial de demanda la cantidad de \$1,231,036.00 por concepto de indemnización —curso bajo el esquema de servicio profesional de carrera—.
 - Probabilidad de ocurrencia: Baja
 - Plazo de resolución estimado: Indeterminado, depende del desarrollo de la secuela procesal a cargo del órgano jurisdiccional y las impugnaciones de las partes; lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley de Amparo.
 - Base legal: Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
 - Impacto financiero: En el caso de que se condene al pago de las prestaciones reclamadas y se requiera su cumplimiento, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno tendría que destinar recursos de la partida presupuestal 39401 “Erogaciones por resoluciones por Autoridad Competente”; en el supuesto de que no se cuente con recursos en la misma, se tendría que solicitar la ampliación líquida o tramitar una afectación compensada.
 - Medidas de mitigación: La SABG está llevando la defensa de los presentes juicios, la cual está encaminada a demostrar la legalidad y/o constitucionalidad de los actos que los quejosos reclaman; además, en la defensa se incluye los criterios del Poder Judicial de la Federación y litigio ante los órganos jurisdiccionales y judiciales.
 - Actualización y seguimiento: Se actualiza e informa en los plazos establecidos en el “Protocolo de actuación para identificar el pasivo contingente de la Secretaría de la Función Pública y prever las acciones necesarias para su pago”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2023.
- ❖ **2 Juicios contenciosos administrativos en que se impugna la nulidad de las resoluciones de concursos de servicio profesional de carrera de la SABG:**
- **Descripción del pasivo contingente:** 2 juicios contenciosos administrativos radicados ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en los cuales se demandó la nulidad de las resoluciones que se emitieron en los concursos de servicio profesional de carrera de la SABG y, por ende, el reconocimiento del derecho como ganador del concurso, lo que implica el pago de prestaciones laborales.
 - **Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar:** No se puede determinar hasta en tanto se emita la sentencia por el órgano jurisdiccional que reconozca el derecho al nombramiento como servidor público.
 - **Probabilidad de ocurrencia:** Baja.

- **Plazo de resolución estimado:** Indeterminado, depende del desarrollo de la secuela procesal a cargo de la autoridad jurisdiccional y las impugnaciones de las partes; lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley de Amparo.
 - **Base legal:** Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
 - **Impacto financiero:** En el caso de que se condene al pago de las prestaciones reclamadas y se requiera su cumplimiento, la SABG tendría que destinar recursos de la partida presupuestal 39401 "Erogación por resoluciones por Autoridad Competente"; en el supuesto de que no se cuente con recursos en la misma, se tendrá que solicitar la ampliación líquida o tramitar una afectación compensada.
 - **Medidas de mitigación:** La SABG está llevando a cabo la defensa para reducir los riesgos de condena y se ofrecieron las pruebas pertinentes a fin de demostrar que las resoluciones emitidas por las unidades administrativas de la Secretaría se emitieron ajustadas a derecho; además, en la defensa se incluye los criterios del Poder Judicial de la Federación y litigio ante los órganos jurisdiccionales y judiciales.
 - **Actualización y seguimiento:** Se actualiza e informa en los plazos establecidos en el "Protocolo de actuación para identificar el pasivo contingente de la Secretaría de la Función Pública y prever las acciones necesarias para su pago", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2023; adicionalmente, se informa de manera trimestral en las sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional.
- ❖ **4 Juicios contenciosos administrativos en que se impugna la nulidad de las sanciones a servidores públicos de la SABG:**
- **Descripción del pasivo contingente:** 4 juicios contenciosos administrativos radicados ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en los cuales se demandó la nulidad de las resoluciones que impusieron sanciones de suspensión, destitución y/o inhabilitación a servidores públicos de la SABG, por lo que en caso de declarar la nulidad de las resoluciones y se determine en la sentencia la sanción, tendría como consecuencia la restitución de derechos y, por ende, el pago de los salarios y demás prestaciones económicas que dejaron de percibir.
 - **Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar:** \$11,489,657.89 (once millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesos 89/100 M.N.) que corresponde al cálculo aproximado de 4 juicios por la restitución de derechos.
 - **Probabilidad de ocurrencia:** Alta
 - **Plazo de resolución estimado:** Indeterminado, depende del desarrollo de la secuela procesal a cargo de la autoridad jurisdiccional y las impugnaciones de las partes; lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley de Amparo.
 - **Base legal:** Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 - **Impacto financiero:** En el caso de que se condene al pago de las prestaciones reclamadas y se requiera su cumplimiento, la SABG tendría que destinar recursos de la partida presupuestal 39401 "Erogación por resoluciones por Autoridad Competente"; en el supuesto de que no se cuente con recursos en la misma, se tendrá que solicitar la ampliación líquida o tramitar una afectación compensada.
 - **Medidas de mitigación:** La SABG está llevando a cabo la defensa para reducir los riesgos de condena y se ofrecieron las pruebas pertinentes a fin de demostrar que las resoluciones emitidas por las unidades administrativas de la Secretaría se emitieron ajustadas a derecho; además, en la defensa se incluye los criterios del Poder Judicial de la Federación y litigio ante los órganos jurisdiccionales y judiciales.

- **Actualización y seguimiento:** Se actualiza e informa en los plazos establecidos en el “Protocolo de actuación para identificar el pasivo contingente de la Secretaría de la Función Pública y prever las acciones necesarias para su pago”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2023; adicionalmente, se informa de manera trimestral en las sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional.

- ❖ **27 Juicios en que se impugna la nulidad de las sanciones a servidores públicos de la Administración Pública Federal (APF), distintos a la SABG:**
 - **Descripción del pasivo contingente:** 27 juicios contenciosos administrativos radicados ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en los cuales, en los cuales se demandó la nulidad de las resoluciones que impusieron sanciones de suspensión, destitución y/o inhabilitación a servidores públicos de la APF, por lo que en caso de declarar la nulidad de las resoluciones y la sentencia así lo determine, tendría como consecuencia la restitución de derechos y, por ende, el pago de los salarios y demás prestaciones económicas que dejaron de percibir.
 - **Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar:** No se puede estimar el monto del pasivo contingente, debido a que la ejecución de las sanciones no fue realizada por la SABG y, en el supuesto de que se declaré su nulidad y, por ende, se determine la restitución de derechos, será en las sentencias en las que se determine si le corresponde a la SABG, el pago de alguna prestación económica.
 - **Probabilidad de ocurrencia:** Baja.
 - **Plazo de resolución estimado:** Indeterminado, depende del desarrollo de la secuela procesal a cargo de la autoridad jurisdiccional y las impugnaciones de las partes; lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley de Amparo.
 - **Base legal:** Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 - **Impacto financiero:** En el caso de que se condene al pago de las prestaciones reclamadas y se requiera su cumplimiento, la SABG tendría que destinar recursos de la partida presupuestal 39401 “Erogación por resoluciones por Autoridad Competente”; en el supuesto de que no se cuente con recursos en la misma, se tendrá que solicitar la ampliación líquida o tramitar una afectación compensada.
 - **Medidas de mitigación:** La SABG está llevando a cabo la defensa para reducir los riesgos de condena y se ofrecieron las pruebas pertinentes a fin de demostrar que las resoluciones emitidas por las unidades administrativas de la Secretaría se emitieron ajustadas a derecho; además, en la defensa se incluye los criterios del Poder Judicial de la Federación y litigio ante los órganos jurisdiccionales y judiciales.
 - **Actualización y seguimiento:** Se actualiza e informa en los plazos establecidos en el “Protocolo de actuación para identificar el pasivo contingente de la Secretaría de la Función Pública y prever las acciones necesarias para su pago”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2023; adicionalmente, se informa de manera trimestral en las sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional.

- ❖ **16 Juicios contenciosos administrativos con motivo de reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado a la SABG.**

- **Descripción del pasivo contingente:** 16 juicios de nulidad radicados ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en los cuales se demandó la nulidad de las resoluciones que niegan la indemnización por el supuesto daño que le causó la actividad administrativa irregular del Estado (responsabilidad patrimonial del Estado).
- **Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar:** El monto aproximado es de \$151,666,120.94 (ciento cincuenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil ciento veinte pesos 94/100 M.N.) que corresponde a un cálculo de los 13 juicios en los que sí se precisa el monto demandado. Respecto de los 3 juicios restantes no se puede determinar el pasivo contingente en virtud de que no se señaló en la demanda el monto líquido que corresponde a la indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado.
- **Probabilidad de ocurrencia:** Baja.
- **Plazo de resolución estimado:** Indeterminado, depende del desarrollo de la secuela procesal a cargo de la autoridad jurisdiccional y las impugnaciones de las partes; lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley de Amparo.
- **Base legal:** Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
- **Impacto financiero:** En el caso de que se condene al pago de las prestaciones reclamadas y se requiera su cumplimiento, la SABG tendría que destinar recursos de la partida presupuestal 39401 "Erogación por resoluciones por Autoridad Competente"; en el supuesto de que no se cuente con recursos en la misma, se tendrá que solicitar la ampliación líquida o tramitar una afectación compensada.
- **Medidas de mitigación:** La SABG está llevando a cabo la defensa para reducir los riesgos de condena y se ofrecieron las pruebas pertinentes a fin de demostrar que las resoluciones emitidas por las unidades administrativas de la Secretaría se emitieron ajustadas a derecho; además, en la defensa se incluye los criterios del Poder Judicial de la Federación y litigio ante los órganos jurisdiccionales y judiciales.
- **Actualización y seguimiento:** Se actualiza e informa en los plazos establecidos en el "Protocolo de actuación para identificar el pasivo contingente de la Secretaría de la Función Pública y prever las acciones necesarias para su pago", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2023; adicionalmente, se informa de manera trimestral en las sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional.

❖ **117** Juicios contenciosos administrativos en los cuales se impugnan las resoluciones emitidas en las inconformidades derivadas de diversos procedimientos de contratación.

- **Descripción del pasivo contingente:** 117 juicios contenciosos administrativos, en los cuales se impugnan las resoluciones de inconformidades en los procedimientos de contratación y pago de daños y perjuicios o indemnización.
- **Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar:** El monto del pasivo contingente no puede ser cuantificado, ya que en las demandas no fue reclamada una cantidad líquida y su pago depende de la declaración de nulidad de las resoluciones impugnadas por el órgano jurisdiccional y que éste condene al pago de daños y perjuicios e indemnización a la SABG.
- **Probabilidad de ocurrencia:** Baja.

- **Plazo de resolución estimado:** Indeterminado, depende del desarrollo de la secuela procesal a cargo de la autoridad jurisdiccional y las impugnaciones de las partes; lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley de Amparo.
- **Base legal:** Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- **Impacto financiero:** En el caso de que se condene al pago de las prestaciones reclamadas y se requiera su cumplimiento, la SABG tendría que destinar recursos de la partida presupuestal 39401 "Erogaciones por resoluciones por Autoridad Competente"; en el supuesto de que no se cuente con recursos en la misma, se tendría que solicitar la ampliación líquida o tramitar una afectación compensada.
- **Medidas de mitigación:** La SABG está llevando a cabo la defensa de los juicios para reducir los riesgos de condena y se ofrecieron las pruebas pertinentes a fin de demostrar que las resoluciones emitidas por las unidades administrativas de la Secretaría se emitieron ajustadas a derecho; además, en la defensa se incluye los criterios del Poder Judicial de la Federación y litigio ante los órganos jurisdiccionales y judiciales.
- **Actualización y seguimiento:** Se actualiza e informa en los plazos establecidos en el "Protocolo de actuación para identificar el pasivo contingente de la Secretaría de la Función Pública y prever las acciones necesarias para su pago", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2023; adicionalmente, se informa de manera trimestral en las sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional.

➤ **Fiscales**

No aplica.

➤ **Civiles**

❖ **1 Juicio civil.**

- Descripción del pasivo contingente: 1 juicio civil radicado ante el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, por medio del cual se demanda indemnización por daño moral.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: El monto demandado es de \$7,000,000 (siete millones de pesos 00/100 M.N.).
- Probabilidad de ocurrencia: Baja.
- Plazo de resolución estimado: Indeterminado, depende del desarrollo de la secuela procesal a cargo de la autoridad jurisdiccional y las impugnaciones de las partes; lo anterior, conforme a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Amparo.
- Base legal: Código Civil para el Distrito Federal y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

- Impacto financiero: En el caso de que se condene al pago de las prestaciones reclamadas y se requiera su cumplimiento, la SABG tendría que destinar recursos de la partida presupuestal 39401 “Erogaciones por resoluciones por Autoridad Competente”; en el supuesto de que no se cuente con recursos en la misma, se tendría que solicitar la ampliación líquida o tramitar una afectación compensada.
- Medidas de mitigación: La SABG está llevando la defensa y seguimiento al juicio, para reducir los riesgos de condena y se ofrecieron las pruebas pertinentes a fin de demostrar que no existe responsabilidad por parte de la Secretaría.
- Actualización y seguimiento: Se actualiza e informa en los plazos establecidos en el “Protocolo de actuación para identificar el pasivo contingente de la Secretaría de la Función Pública y prever las acciones necesarias para su pago”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2023; adicionalmente, se informa de manera trimestral en las sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional.

➤ **Mercantiles**

No aplica.

➤ **Laborales**

- ❖ **28** Juicios laborales interpuestos por personal que estuvo adscrito presupuestalmente a la (SFP, ahora SABG):
 - Descripción del pasivo contingente: Juicios laborales radicados ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en los cuales se demandó de la SFP, ahora SABG, la reinstalación; indemnización constitucional, y el pago de diversas prestaciones accesorias, derivadas de un supuesto despido injustificado.
 - Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$81,537,013.15 (Ochenta y un millones quinientos treinta y siete mil trece pesos 15/100 M.N.), corresponde a un cálculo aproximado de 24 juicios conforme a las prestaciones demandadas, por los conceptos de salarios caídos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y horas extras, el cual es susceptible de modificarse hasta que se resuelvan los juicios, en definitiva. Respecto de los 4 juicios restantes no es posible calcular el monto del pasivo debido a que en 3 de ellos se está solicitando la autorización del cese de los efectos del nombramiento ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; en 1 el actor demandó el reconocimiento de un riesgo de trabajo.
 - Probabilidad de ocurrencia: Alto.
 - Plazo de resolución estimado: Indeterminado, depende del desarrollo de la secuela procesal a cargo de la autoridad jurisdiccional y las impugnaciones de las partes; lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y la Ley de Amparo.
 - Base legal: Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
 - Impacto financiero: En el caso de que se condene al pago de las prestaciones reclamadas y se requiera su cumplimiento, la SABG tendría que destinar recursos de la partida presupuestal 39401 “Erogación por resoluciones por Autoridad Competente”; en el supuesto de que no se cuente con recursos en la misma, se tendrá que solicitar la ampliación líquida o tramitar una afectación compensada.
 - Medidas de mitigación: La SABG está llevando a cabo la defensa legal de los 28 juicios, la cual, está encaminada a demostrar que es improcedente el reclamo de las prestaciones, ya que el nombramiento y las funciones que desempeñaron las personas que demandan, son consideradas como de confianza; lo anterior, con base en los medios probatorios ofrecidos por la SABG, criterios del Poder Judicial de la Federación y litigio ante los órganos jurisdiccionales y judiciales.

- Actualización y seguimiento: Se actualiza e informa en los plazos establecidos en el “Protocolo de actuación para identificar el pasivo contingente de la Secretaría de la Función Pública y prever las acciones necesarias para su pago”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2023; adicionalmente, se informa de manera trimestral en las sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional.
- ❖ **64** Juicios laborales interpuestos por personal nombrado por la persona Titular de la SFP, ahora SABG, adscritos a los Órganos Internos de Control en las Dependencias y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, así como a las Entidades de la Administración Pública Federal.
- Descripción del pasivo contingente: Juicios laborales radicados ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales y Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de San Luis Potosí, en los cuales se demandó de la SFP, ahora SABG, y otros, la reinstalación; indemnización constitucional, y el pago de diversas prestaciones accesorias, derivadas de un supuesto despido injustificado.
 - Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$358,772,666.69 (Trescientos cincuenta y ocho millones setecientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 69/100 M.N.), corresponde a un cálculo aproximado de 63 juicios conforme a las prestaciones demandadas, por los conceptos de salarios caídos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y horas extras, el cual es susceptible de modificarse hasta que se resuelvan los juicios, en definitiva. Respecto de 1 juicio en este momento no es posible calcular el monto del pasivo debido a que la parte actora demanda la declaración de legítima beneficiaria de los derechos laborales y el monto será determinado por la autoridad jurisdiccional en la resolución.
 - Probabilidad de ocurrencia: Alto
 - Plazo de resolución estimado: Indeterminado, depende del desarrollo de la secuela procesal a cargo de la autoridad jurisdiccional y las impugnaciones de las partes; lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley Federal del Trabajo y la Ley de Amparo.
 - Base legal: Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Ley Federal del Trabajo.
 - Impacto financiero: En el caso de que se condene al pago de las prestaciones reclamadas y se requiera su cumplimiento, la SABG tendría que destinar recursos de la partida presupuestal 39401 “Erogación por resoluciones por Autoridad Competente”; en el supuesto de que no se cuente con recursos en la misma, se tendrá que solicitar la ampliación líquida o tramitar una afectación compensada.
 - Medidas de mitigación: La SABG está llevando a cabo la defensa de los 64 juicios, la cual, está encaminada a demostrar que es improcedente la reinstalación, así como el reclamo de las prestaciones accesorias, ya que el nombramiento y las funciones que desempeñaron las personas que demandan, son consideradas como de confianza; lo anterior, con base en los medios probatorios ofrecidos por la SABG, criterios del Poder Judicial de la Federación y litigio ante los órganos jurisdiccionales y judiciales.
 - Actualización y seguimiento: Se actualiza e informa en los plazos establecidos en el “Protocolo de actuación para identificar el pasivo contingente de la Secretaría de la Función Pública y prever las acciones necesarias para su pago”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2023; adicionalmente, se informa de manera trimestral en las sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional.

- ❖ **95** Juicios laborales en los que la SFP, ahora SABG, fue emplazada a juicio como tercera interesada o demanda, sin que exista relación laboral con los trabajadores —actores—.
 - Descripción del pasivo contingente: Juicios laborales radicados ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en los cuales se demandó de la SFP, ahora SABG, y otros; la reinstalación; indemnización constitucional, y el pago de diversas prestaciones accesorias, derivadas de un supuesto despido injustificado.
 - Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$105,207,186.66 (Ciento cinco millones doscientos siete mil ciento ochenta y seis pesos 66/100 M.N.), corresponde a un cálculo aproximado de 67 juicios conforme a las prestaciones demandadas, por los conceptos de salarios caídos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y horas extras. Respecto de los 28 juicios restantes no es posible calcular el monto del pasivo debido a que los actores no fueron trabajadores de la SFP, ahora SABG, y, por ende, no se cuenta con la información correspondiente para efectuar el cálculo.
 - Probabilidad de ocurrencia: Medio.
 - Plazo de resolución estimado: Indeterminado, depende del desarrollo de la secuela procesal a cargo de la autoridad jurisdiccional y las impugnaciones de las partes; lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley Federal del Trabajo y la Ley de Amparo.
 - Base legal: Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Ley Federal del Trabajo.
 - Impacto financiero: En el caso de que se condene al pago de las prestaciones reclamadas y se requiera su cumplimiento, la SABG tendría que destinar recursos de la partida presupuestal 39401 “Erogación por resoluciones por Autoridad Competente”; en el supuesto de que no se cuente con recursos en la misma, se tendrá que solicitar la ampliación líquida o tramitar una afectación compensada.
 - Medidas de mitigación: Se está llevando a cabo la defensa de los 95 juicios, la cual, está encaminada a demostrar que es improcedente la reinstalación, así como el reclamo de las prestaciones accesorias, ya que no existió relación laboral con la SABG; lo anterior, con base en los medios probatorios ofrecidos por la SABG, criterios del Poder Judicial de la Federación y litigio ante los órganos jurisdiccionales y judiciales.
 - Actualización y seguimiento: Se actualiza e informa en los plazos establecidos en el “Protocolo de actuación para identificar el pasivo contingente de la Secretaría de la Función Pública y prever las acciones necesarias para su pago”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2023; adicionalmente, se informa de manera trimestral en las sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional.
- ❖ **3** Juicios laborales en los que se demanda a la SFP, ahora SABG, respecto de trabajadores del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), Órgano Administrativo Desconcentrado que dependía de la SFP, ahora SABG, actualmente adscrito a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Descripción del pasivo contingente: Juicios laborales radicados ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por medio de los cuales se demandó de la SFP, ahora SABG, y al INDAABIN; la reinstalación y el pago de diversas prestaciones accesorias, derivadas de un supuesto despido injustificado.
 - Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$6,648,936.84 (Seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y seis pesos 84/100 M.N.), corresponde a un cálculo aproximado conforme a las prestaciones demandadas, por los

conceptos de salarios caídos, aguinaldo, vacaciones y prima vacacional el cual es susceptible de modificarse hasta que se resuelvan los juicios, en definitiva.

- Probabilidad de ocurrencia: Media
- Plazo de resolución estimado: Indeterminado, depende del desarrollo de la secuela procesal a cargo de la autoridad jurisdiccional y las impugnaciones de las partes; lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y la Ley de Amparo.
- Base legal: Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Impacto financiero: En el caso de que se condene al pago de las prestaciones reclamadas y se requiera su cumplimiento, la SABG tendría que destinar recursos de la partida presupuestal 39401 "Erogación por resoluciones por Autoridad Competente"; en el supuesto de que no se cuente con recursos en la misma, se tendrá que solicitar la ampliación líquida o tramitar una afectación compensada.
- Medidas de mitigación: La SABG está llevando a cabo la defensa de los 3 juicios, la cual, está encaminada a demostrar que es improcedente la reinstalación, así como el reclamo de las prestaciones accesorias, ya que no existió relación laboral con la SABG; lo anterior, con base en los medios probatorios ofrecidos por la SABG, criterios del Poder Judicial de la Federación y litigio ante los órganos jurisdiccionales y judiciales.
- Actualización y seguimiento: Se actualiza e informa en los plazos establecidos en el "Protocolo de actuación para identificar el pasivo contingente de la Secretaría de la Función Pública y prever las acciones necesarias para su pago", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2023; adicionalmente, se informa de manera trimestral en las sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional.

➤ **Agrarios**

❖ **9 Juicios**

- Descripción del pasivo contingente: Juicios agrarios promovidos contra la SFP, ahora SABG, contra actos emitidos en ejercicio de las atribuciones que tenía en materia de política, registro y administración de los bienes inmuebles de la federación.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$139,688,000.00 (ciento treinta y nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) corresponde al monto estimado de 3 juicios de acuerdo a lo reclamado por los actores en su escrito de demanda. Respecto, a 6 juicios no se ha podido estimar el monto del pasivo, dado que no se reclama una cantidad líquida y se encuentra pendiente de resolución la procedencia de la prestación por el órgano jurisdiccional.
- Probabilidad de ocurrencia: Baja
- Plazo de resolución estimado: Indeterminado, depende del desarrollo de la secuela procesal a cargo del órgano jurisdiccional y las impugnaciones de las partes; lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley Agraria y la Ley de Amparo.
- Base legal: Ley Agraria.

- Impacto financiero: En el caso de que se condene al pago de las prestaciones reclamadas y se requiera su cumplimiento, la SABG tendría que destinar recursos de la partida presupuestal 39401 “Erogaciones por resoluciones por Autoridad Competente”; en el supuesto de que no se cuente con recursos en la misma, se tendría que solicitar la ampliación líquida o tramitar una afectación compensada.
- Medidas de mitigación: La SABG está llevando la defensa de los presentes juicios, la cual está encaminada a demostrar que la SFP, ahora, SABG, ya no debe ser parte dentro de esos juicios, por haberse transferido las atribuciones en materia de administración del patrimonio inmobiliario federal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; lo anterior, con base en los medios probatorios ofrecidos por la SABG, criterios del Poder Judicial de la Federación y litigio ante los órganos jurisdiccionales y judiciales.
- Actualización y seguimiento: Se actualiza e informa en los plazos establecidos en el “Protocolo de actuación para identificar el pasivo contingente de la Secretaría de la Función Pública y prever las acciones necesarias para su pago”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2023; adicionalmente, se informa de manera trimestral en las sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional.

➤ **Otros**

No aplica.

Autorizó: ROBERTO ANTONIO DURÁN LÓPEZ

Cargo: DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y
RECURSOS FINANCIEROS

Elaboró: ABRAHAM URIBE PÉREZ

Cargo: DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y FINANZAS